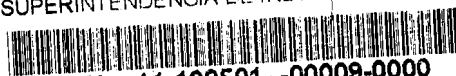


SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 11-109501- -00009-0000

Fecha: 2013-10-03 16:57:42 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 608 MODIFICASOLICIT Folios: 10

Señor

SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. _____ S. _____ D. _____

Re: PI.-GILEAD SCIENCES, INC.-Solicitud de Patente de Invención en Fase Nacional PCT para "ANÁLOGOS DE CARBA-NUCLEÓSIDO".-Clase C07H 19/24.-Expediente número 11-109.501.-

1. Me refiero a mi memorial del 14 de Marzo de 2013.

2. **MODIFICACIONES VOLUNTARIAS SOLICITUD ORIGINAL.**

Con el fin de dar alcance al citado memorial de Marzo 14 de 2013, me permito manifestar que es deseo del Solicitante, amparado por lo preceptuado en el Artículo 34 de la Decisión Andina 486 de 2000, modificar voluntariamente la solicitud antes referenciada, con el fin de clarificar el objeto de la invención.

De esta forma, se ha modificado el capítulo reivindicatorio actualmente en estudio eliminando el término "NHDMTr", los cuales hacia parte de los sustituyente R8 y R9 presentes en la estructura del compuesto de fórmula I.

Es así como en las reivindicaciones 1, 3 y 11 se ha eliminado el término "NHDMTr".

Las reivindicaciones 2, 4 - 10 y 12 - 14, corresponden a las actualmente presentadas.

En relación con las modificaciones expuestas anteriormente, me permito resaltar que estas no constituyen de ninguna manera una ampliación al alcance de la invención, tal como fue originalmente presentada, toda vez que se están delimitando de manera más clara los compuestos reclamados de acuerdo con las realizaciones preferidas reveladas dentro de la descripción de la solicitud.

Por lo tanto, me permito reiterar que estas modificaciones se enmarcan completamente dentro de lo estipulado por el Artículo 34 de la Decisión Andina 486 de 2000.

3. **PRESENTACIÓN DE SOLICITUD DIVISIONAL**

Atentamente me permito manifestar ante ese Despacho que de conformidad con el Artículo 36 de la Decisión Andina 486 de 2000, el Artículo 7 del Decreto 2591 de 13 de Diciembre de 2000 y el Artículo 11 de la Resolución No. 00210 de 15 de Enero de 2001, el solicitante ha decidido presentar una solicitud de patente divisional dirigida a proteger materia técnica específica que se revela en el texto de la descripción de la solicitud de patente 11-109.501.

En este sentido me permito señalar que la presente solicitud de patente se ha dividido en dos **(2)** solicitudes, a saber:

i. Una **solicitud original 11-109.501** en la cual se ha realizado una modificación voluntaria en el capítulo reivindicatorio presentado junto con mi memorial de Marzo 14 de 2013; y,

ii. Una **solicitud divisional** que incluye un capítulo reivindicatorio constituido por **7** reivindicaciones que encuentran pleno sustento dentro del texto de la descripción originalmente presentado para la solicitud.

4. En conexión con lo anterior, a continuación especifico los documentos anexos al presente memorial y que se relacionan con la solicitud divisional resultante del presente fraccionamiento:

Solicitud Divisional: "ANÁLOGOS DE CARBA-NUCLEÓSIDO".

(a) Recibo número 13-0065232, expedido por la Superintendencia de Industria y Comercio, que acredita el pago de los derechos que causa el presente fraccionamiento;

(b) Resumen, Objeto y Finalidad de la invención (formato digital);

(c) Páginas **1** a **235** del texto de la descripción que corresponde al originalmente presentado en la solicitud número **11-109.501** (formato digital);

(d) Páginas **236** a **248** del nuevo capítulo reivindicatorio compuesto por **7** reivindicaciones (formato digital);

(e) Arte final (formato digital);

(f) Extracto de la solicitud, en sus dos formas, que incluye el título que se encuentra de acuerdo con el objeto de la presente invención fraccionada (formato digital);

(g) Tarjeta de propietario (formato digital);

(h) Copia del documento que acredita a la suscrita ALICIA LLOREDA y/o al doctor GUSTAVO TAMAYO, y/o a la doctor IGNACIO SANTAMARIA y/o a al doctor ENRIQUE ALVAREZ, en los términos del Párrafo 1º del Artículo 543 del Decreto-Ley 410 de 1971, como Representantes Legales en Bogotá para todos los asuntos relacionados con la Propiedad Industrial de la sociedad **GILEAD SCIENCES, INC.**, organizada y existente de conformidad con las leyes del Estado de California y domiciliada en Foster City, Estado de California, Estados Unidos de América (formato digital);

(i) Copia de los documentos que acreditan el traspaso que los autores del invento de la referencia, hacen a favor de mi representado de sus derechos sobre el mismo junto con sus Traducciones Oficiales (formato digital); y,

(j) Formato Único de Conversión, División y Fusión de Solicitudes.

5. Me permito señalar que la fecha de presentación de la solicitud divisional aquí presentada corresponde a la fecha de solicitud original, esto es, **26 de Agosto de 2011**. Adicionalmente, la Clasificación Internacional para esta solicitud fraccionada, acorde con el objeto de la misma, es la siguiente: **C07H 19/24**.

6. En cuanto a la reivindicación de la prioridad respecto de la solicitud divisional, es la misma invocada en la solicitud original, la cual fue reivindicada oportunamente en Fase Internacional de la solicitud número: US 61/151,248 de Febrero 10 de 2009.

7. Ratifico a usted que la sociedad titular de la solicitud fraccionada en cuestión es **GILEAD SCIENCES, INC.**, organizada y existente de conformidad con las leyes Estado de California y domiciliada en Foster City, Estado de California, Estados Unidos de América.

8. Así mismo, reitero a usted que los documentos que acreditan mi calidad de Representante Legal de dicha sociedad para todos los asuntos de la Propiedad Industrial de **GILEAD SCIENCES, INC.**, fue presentado junto con mi petitorio de 26 de Agosto de 2011.

JOSE LLORED A CAMACHO & CO.

Calle 72 No. 5-83 Piso 5, Bogotá, D.C. Tel: 6069700 Fax 6069701

9. Anexo me permito presentar:

- (i) Recibo número 13-0092979, expedido por la Superintendencia de Industria y Comercio, que acredita el pago de las modificaciones mencionadas de la solicitud original; y
- (ii) Copia de las páginas **236** a **242**, correspondientes al nuevo capítulo reivindicatorio modificado de la solicitud original, constituido por **14** reivindicaciones

10. De conformidad con lo establecido por el Artículo 36 de la Decisión 486 de 2000, solicito a ese Despacho se sirva aceptar y estudiar la solicitud divisional presentada y conceder el privilegio de patente solicitado.

11. Ruego a usted tomar atenta nota de lo anterior y proceder de conformidad.

Señor Superintendente,



ALICIA LLORED A RICAURTE

T.P. 53.215

Dirección para Notificaciones: **notificacionespatentes@lloredacamacho.com**

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
NIT : 800.176.089-2
- / -



RECIBO DE CAJA

No. 13 - 0092979

Bogotá D.C., Septiembre 16 de 2013 - 16:16:21

RECIBIDO DE : LLOREDA & CIA. S.A.

NI 830.022.145

*** Soporte del Pago ***

TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR PAGO
CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	590199680	16/09/2013	8.296.000.00

*** Conceptos Pagados ***

CANT	RENTISTICO	CONCEPTO	Vr. UNIDITARIO	Vr. CONCEPTO
1	50005-01-03 CAMBIO DE MODALIDAD Y MODIFICACIONES	SOLICITUD MODIFICACIONES CAMBIO SOLICITANTE POR CESION	125.000.00	125.000.00
				\$125.000.00

SON: **CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE**

Responsable: _____

Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 11-109501- -00009-0000

Fecha: 2013-10-03 16:57:42 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 608 MODIFICASOLICIT Folios: 10

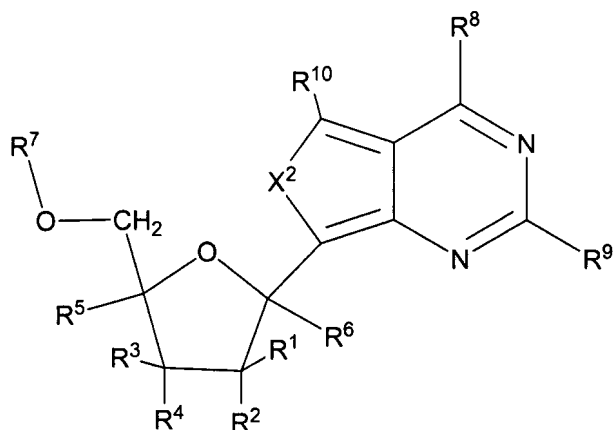
Sede Centro: Carrera 13 No. 27 - 00 Pisos 3,4,5 y 10 Bogotá, D.C.- Colombia

Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co Conmutador: (571) 5870000 Fax: (571) 5870284 Línea: 018000-910165 Call Center: (571) 6513240

, Septiembre 16 de 2013 - 16:16:24

REIVINDICACIONES

1. Un compuesto de Formula I:



Formula I

o una sal farmacéuticamente aceptable o éster del mismo;

en donde:

R¹ es H o alquilo(C₁-C₈);

R² es OR^a o F;

R³ es H;

R⁴ es H o OR^a; o

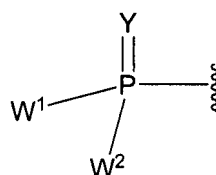
R² y R⁴ tomados juntos son -OC(=O)O-, o -OC(CH₃)₂O-;

cada R^a es independientemente H, alquilo (C₁-C₈), alquenilo (C₂-C₈), alquinilo (C₂-C₈), arilalquilo (C₁-C₈), carbociclilalquilo (C₄-C₈), -C(=O)R¹¹, -C(O)OR¹¹;

R⁵ es H;

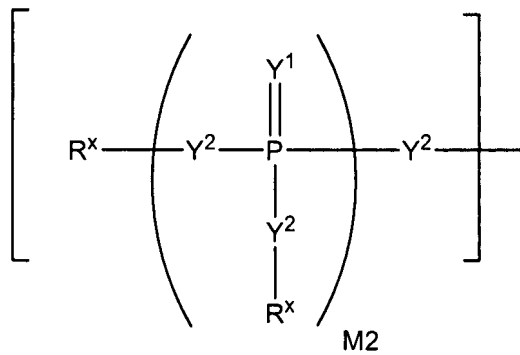
R⁶ es H, CN, OH o -OR^a;

R⁷ es H, alquilo (C₁-C₈), alquilo (C₁-C₈) sustituido, -O-arilalquilo (C₁-C₈), C(=O)R¹¹, o



cada Y o Y¹ es O;

W¹ y W², cuando se toman juntos, son -Y³(C(R^y)₂)₃Y³-; o uno de W¹ o W² junto con cualquier R³ o R⁴ es -Y³- y el otro de W¹ o W² es la Formula Ia; o W¹ y W² son cada uno, independientemente, un grupo de la Formula Ia:



Formula Ia

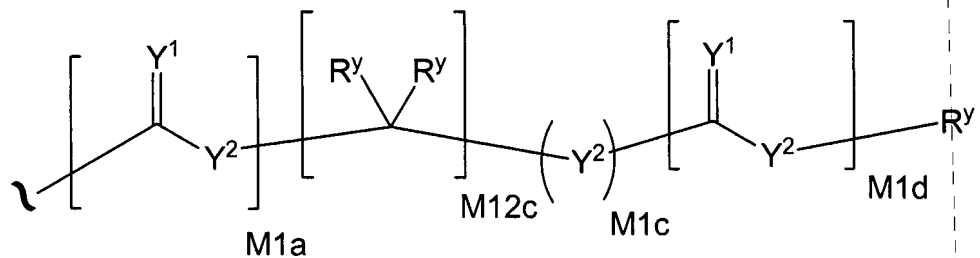
en donde:

cada Y^2 es independientemente un enlace, O, NR, o S;

Y^3 es O;

M2 es 0, 1 o 2;

R^x es independientemente R^y o la fórmula:



en donde:

cada M1a, M1c, y M1d es independientemente 0 o 1;

M12c es 0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 o 12;

cada R^y es independientemente H, OH, R, $-C(=Y^1)R$, $-C(=Y^1)OR$, $-SC(=Y^1)R$, o $-OR$;

cada R es independientemente H, alquilo (C_1-C_8), alquilo (C_1-C_8) sustituido, alqueno (C_2-C_8), alqueno (C_2-C_8) sustituido, alquino (C_2-C_8), alquino (C_2-C_8) sustituido, arilo C_6-C_{20} , arilo C_6-C_{20} sustituido, heterociclilo (C_2-C_{20}), o heterociclilo (C_2-C_{20}) sustituido;

X^2 es S;

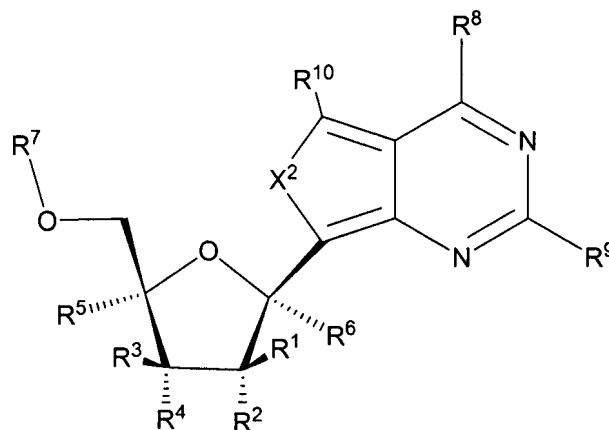
R^8 es NH_2 , halógeno, OH, SCH_3 ;

R^9 es NH_2 , o si R^8 no es OH, R^9 también puede ser H;

R^{10} es H; y

R^{11} es independientemente H, alquilo (C_1-C_8), arilo opcionalmente sustituido, heteroarilo opcionalmente sustituido, o arilalquilo (C_1-C_8).

2. El compuesto de acuerdo con la reivindicación 1 representado por la Formula II



Formula II

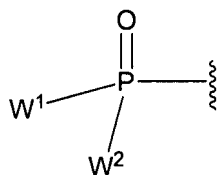
en donde cada Y y Y¹ son O.

3. El compuesto de acuerdo con la reivindicación 1 o 2, en donde R⁸ es Cl, NH₂, OH o SCH₃.
4. El compuesto de acuerdo con una cualquiera de las reivindicaciones 1-3, en donde R⁶ es H, OH, CN, o -OC(=O)CH₃.
5. El compuesto de acuerdo con una cualquiera de las reivindicaciones 1-4 en donde R² es F, OH o O-Bencilo.
6. El compuesto de acuerdo con una cualquiera de las reivindicaciones 1-5 en donde R⁴ es H, OH o O-Bencilo.
7. El compuesto de acuerdo con una cualquiera de las reivindicaciones 1-6 en donde R¹ es CH₃.
8. El compuesto de acuerdo con una cualquiera de las reivindicaciones 1-7 en donde R⁶ es CN, OH o -OC(O)CH₃.
9. El compuesto de acuerdo con una cualquiera de las reivindicaciones 1-7 en donde R⁶ es H.

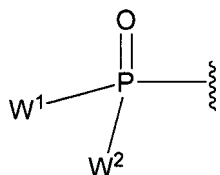
10. El compuesto de acuerdo con una cualquiera de las reivindicaciones 1-9 en donde R^8 es OH o NH_2 .

11. El compuesto de acuerdo con una cualquiera de las reivindicaciones 1-10 en donde R^9 es NH_2 o H; y R^8 es NH_2 .

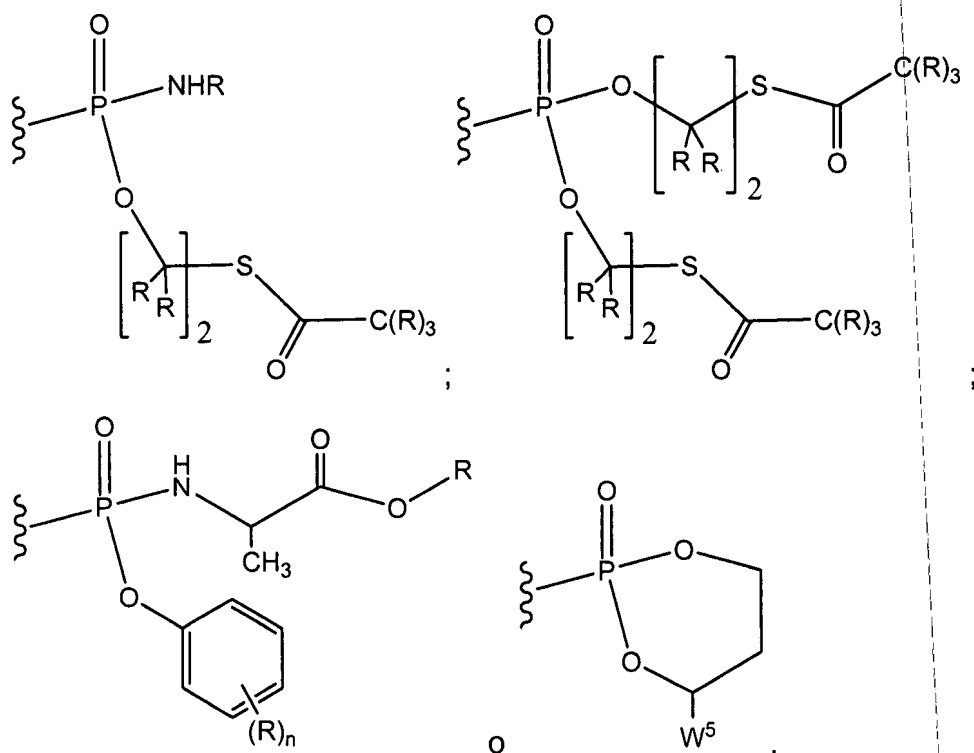
12. El compuesto de acuerdo con una cualquiera de las reivindicaciones 1-11 en donde R^7 es H o



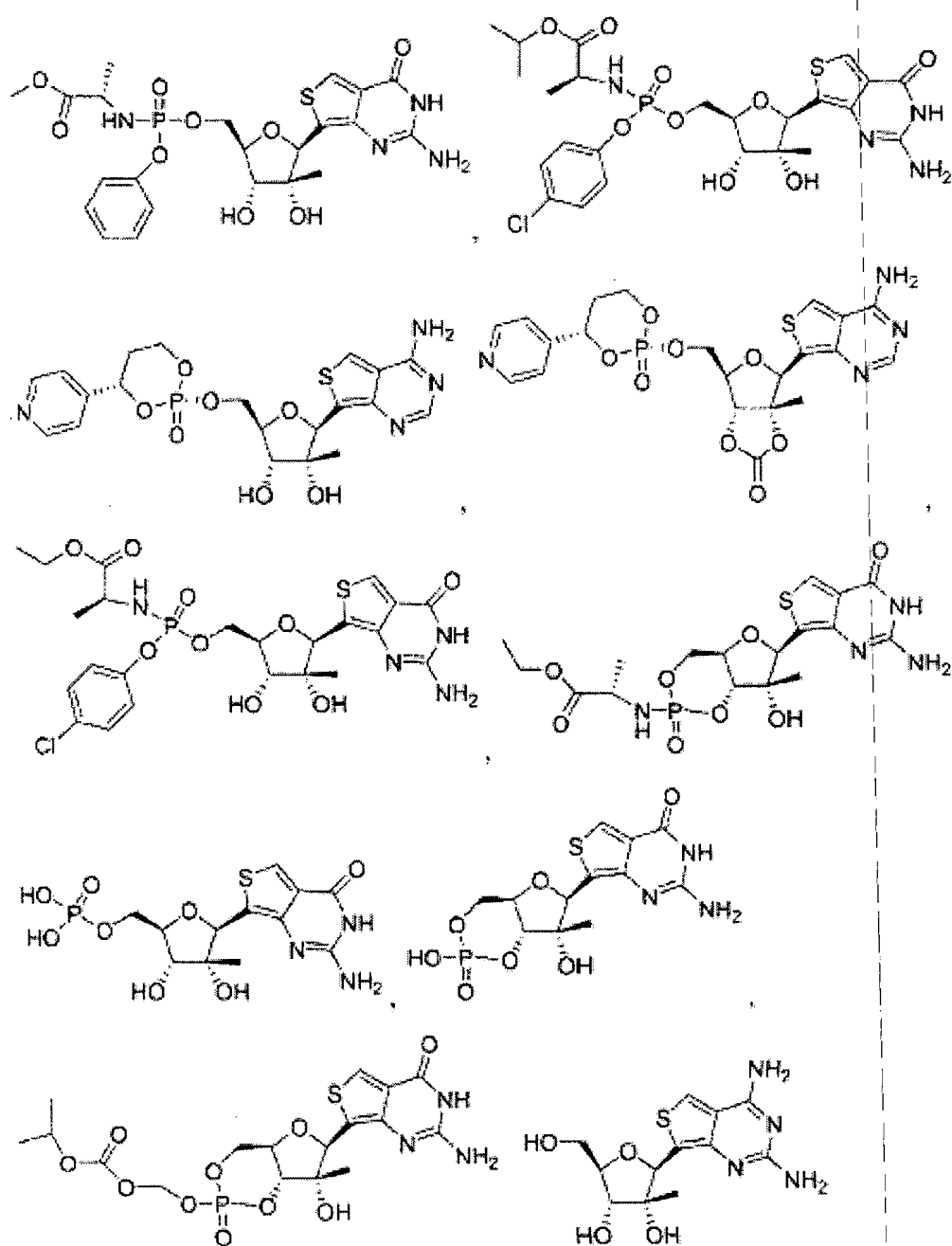
13. El compuesto de acuerdo con la reivindicación 12 en donde R^7

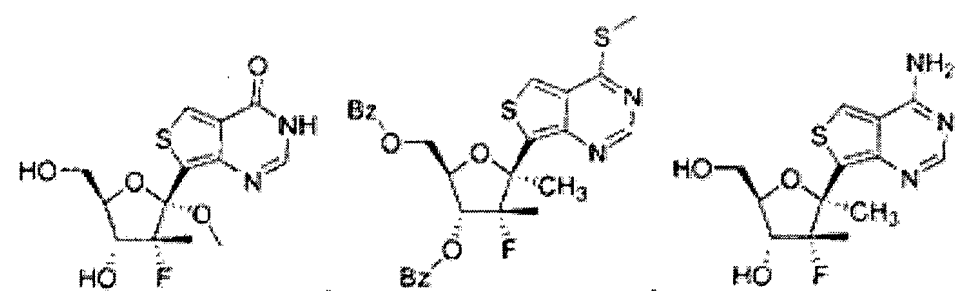
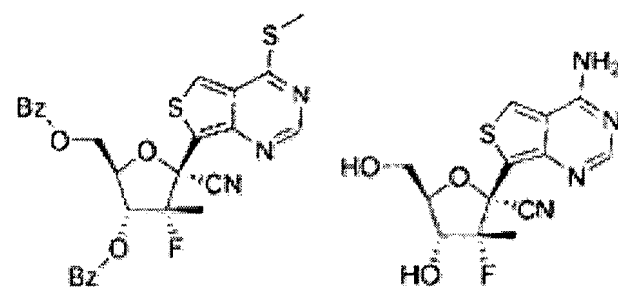
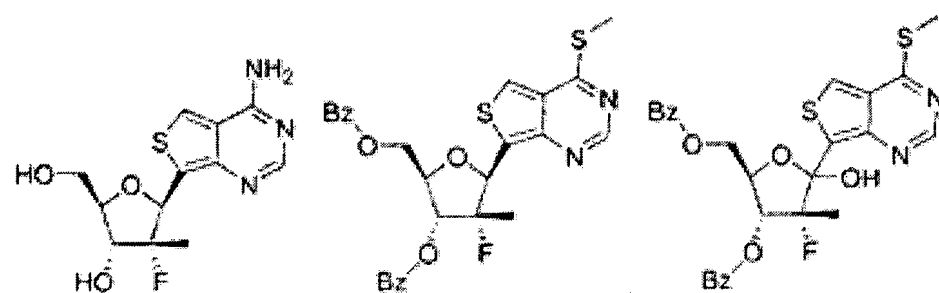
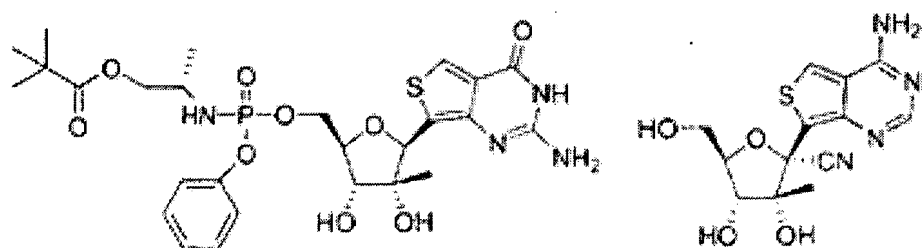
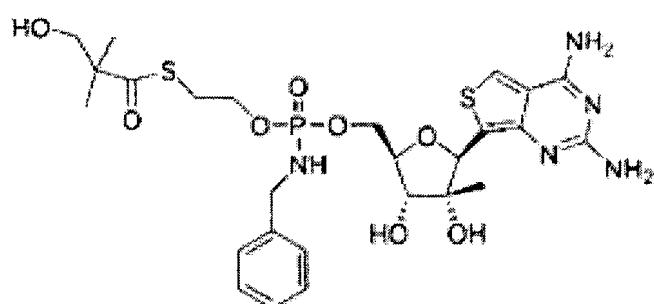


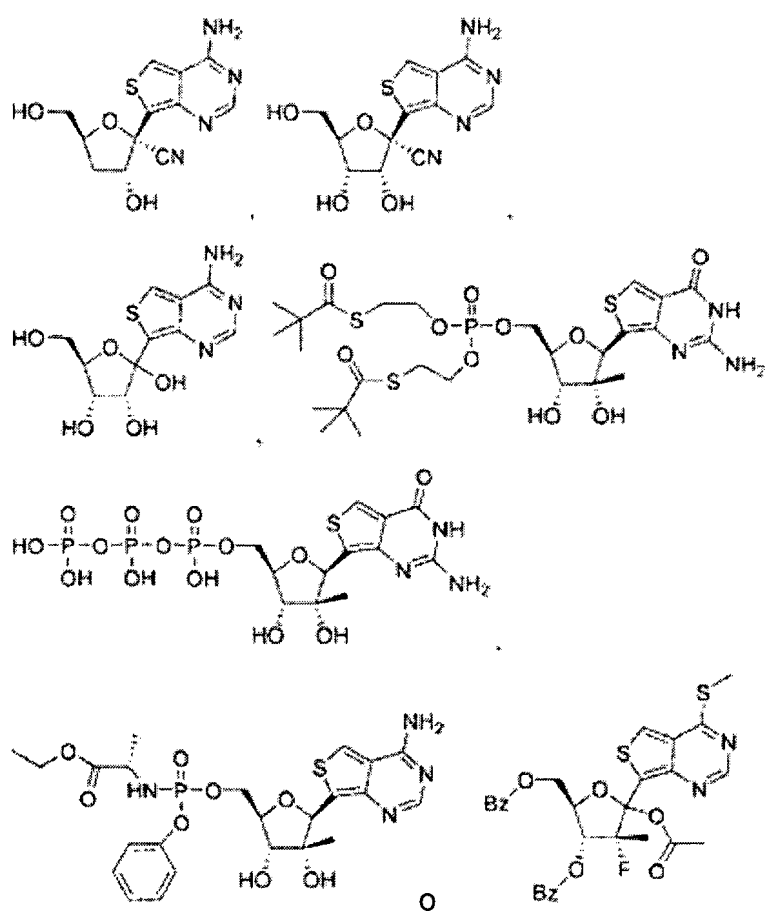
es seleccionado de



14. Un compuesto que es







o una sal farmacéuticamente aceptable o éster del mismo.